

CONTRATO DE TRABAJO PARA SERVICIO DOMÉSTICO (INTERNO O POR DÍAS)

Recomendaciones para el diligenciamiento de la presente minuta:

Verde: Reemplace por los datos a los que hace referencia cada frase

Azul: Tenga en cuenta las indicaciones, explicaciones y ejemplos que trae la frase.

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE (NOMBRE DE LA EMPLEADORA O EMPLEADOR) Y (NOMBRE DE LA TRABAJADORA DOMÉSTICA)

Entre las partes, por un lado (nombre completo de la empleadora o empleador), quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EMPLEADOR(A), y por el otro, (nombre completo de la trabajadora o trabajador), quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como TRABAJADOR(A), ambas personas mayores de edad (las partes deben ser mayores de 18 años), identificadas como aparece en las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El presente es un contrato de trabajo que tiene por finalidad la prestación de servicios domésticos por parte del o la TRABAJADOR(A) en la forma y condiciones acordadas entre el EMPLEADOR(A) y el o la TRABAJADOR(A). **Sugerimos** dejar escrito si será responsable de las tareas en el hogar, o niñera, cuidador o cuidadora, del cuidado de la mascota, mayordomo o mayordoma, según corresponda en cada caso.

Segundo: Lugar de prestación del servicio. La prestación del servicio se hará por parte del o la TRABAJADOR(A) en la (anotar la dirección en la cual se va a prestar el servicio; puede ser: apartamento, casa, finca. Siempre debe corresponder al lugar de vivienda o finca de recreo del o la trabajadora).

La jornada de trabajo será de: (anotar el horario en el cual se cumplirán las labores u oficios: Ejemplo: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.). Recordar que existe un máximo de horas para trabajar, que no puede exceder las ocho horas al día, o 10 horas al día para quien trabaje de forma interna. De sobrepasarse dicho número, se deberán pagar horas extra, recargo nocturno o recargo dominical)

Tercero. Salario. El o LA EMPLEADORA deberá pagar al o a la TRABAJADORA, como remuneración por realizar las tareas u oficios descritos un monto de dinero de (escribir en números y letras el monto de dinero acordado como salario)

La forma de pago del salario señalado se hará directamente por el o la EMPLEADORA al o a la TRABAJADORA, así: (definir entre las partes y anotar cómo se va a pagar; Ejemplo: diariamente, quincenalmente, mensualmente). El pago se hará (describir cómo se va a entregar el dinero; Ejemplo: personalmente, en efectivo, a través de consignación, en transferencia electrónica, etc.)

Parágrafo 1. El EMPLEADOR(A) deberá pagar a la TRABAJADORA todas las prestaciones sociales establecidas por ley: cesantías, prima, vacaciones y auxilio de transporte, de ser el caso. El EMPLEADOR o EMPLEADORA entregará la dotación tres veces en el año (según corresponda) y la TRABAJADORA se compromete al uso adecuado de estas prendas.

El pago de dichas prestaciones se hará en proporción a los días trabajados y conforme al salario recibido.

Parágrafo 2. De igual forma, deberá hacer los aportes de seguridad social en salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos laborales, en proporción a los días trabajados y conforme al salario recibido. En caso de que la TRABAJADORA trabaje por días continúa afiliada al Sisbén o ser beneficiaria.

(El fondo de pensiones será elegido por parte de la TRABAJADORA o TRABAJADOR o continuará en el que haya estado afiliada previamente, si así lo considera)

Cuarto. Obligaciones de las partes.

A. Obligaciones del EMPLEADOR O EMPLEADORA:

- Pagar en la forma prevista y en el tiempo pactado a la TRABAJADORA o TRABAJADOR, el salario, junto con las prestaciones sociales.
- Afiliar y pagar los respectivos aportes al sistema de seguridad social.
- No asignar tareas para las que la TRABAJADORA o el TRABAJADOR no fue contratada (o.
- Respetar la jornada laboral acordada.
- Brindar un trato justo y respetuoso.

B. Obligaciones de la TRABAJADORA

- Recibir, según lo pactado, el salario.
- Desempeñar las actividades propias del objeto y acatar las instrucciones nuevas dadas por la EMPLEADORA o EMPLEADOR, correspondientes a sus responsabilidades.
- (enunciar cada una de las actividades las para las cuales fue contratada)

Quinto. Periodo de prueba. La EMPLEADORA y la TRABAJADORA o TRABAJADOR acuerdan un periodo de prueba (describir cómo va a ser. Si el contrato actual es por tiempo indefinido es máximo por dos meses o si es en la modalidad por días se debe establecer el periodo de prueba, definida por ambas partes).

Sexto. Terminación del contrato. El presente contrato terminará en cualquier momento por acuerdo entre las partes y/o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones asignadas en este contrato. Se considerarán como justas causas de terminación las establecidas por la Ley.

Séptimo. Vigencia. El presente contrato es indefinido. (Si el contrato es a término fijo, especificar el término durante el cual estará vigente el contrato y aclarar que se hará un preaviso por parte de la EMPLEADORA 30 días antes de su finalización).

Se firma a los (días) del mes de (mes) del (año).

EL EMPLEADOR o la EMPLEADORA,

LA TRABAJADORA O TRABAJADOR

Firma

Firma

Nombre del Empleador/a

Trabajador

C.C.

Nombre de la Trabajadora o

C.C.